



Resolución de Alcaldía N°197-2023-MDS/A

Sarín, 27 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0913-2023-MDS/TD de fecha 24 de mayo del 2023; el Informe Legal N°10-2023-MDS/PP/ALE de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Profesional propuesto por la Consultoría Externa, y el Informe N°154-2023-MDS-RRHH/AICE de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, **sobre liquidación de pago de asignación excepcional a favor del trabajador Eleuterio Agreda Vásquez, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

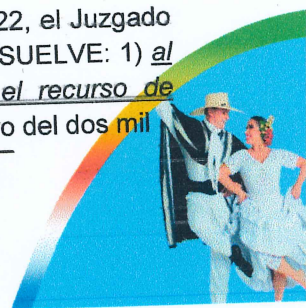
Que, mediante RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO (SENTENCIA) de fecha 31 de enero del 2022, recaída en el Expediente N°00007-2021-0-1608-JR-LA-01, el Juzgado Civil Transitorio de Sánchez Carrión- Sede Sala Mixta de Huamachuco, FALLA: declarando **FUNDADA LA DEMANDA** sobre Proceso Contencioso Administrativo interpuesta por Eleuterio Agreda Vásquez contra la Municipalidad Distrital de Sarín y otro; en consecuencia: **DECLARÓ la NULIDAD de la RESOLUCION FICTA** que deniega su solicitud ingresada con fecha 02 de noviembre del 2020, sobre cumplimiento y pago de la asignación excepcional establecida en el artículo 1° del Decreto Supremo 276-91-EF en la suma mensual de treinta soles desde mayo del 2005 y en adelante de manera permanente y continúa por tener vínculo laboral vigente. Más el pago de devengados e intereses legales, así como nula la Resolución de Alcaldía N°156-2021-MDS/A de fecha 31 de agosto del 2021 que deniega su recurso de apelación, ingresado con fecha 11 de agosto del 2021, declara y se ordena el cumplimiento y pago de la asignación excepcional establecida en el artículo 1° del Decreto Supremo 276-91-EF en la suma mensual de treinta soles desde mayo 2005 y en adelante de manera permanente y continua por tener vínculo laboral vigente, más el pago de devengados e intereses legales. Sin costas ni costos. **CONSENTIDA o EJECUTORIADA** que sea la presente resolución: **ARCHÍVESE** el presente proceso;

Que, con fecha 22 de febrero del 2022, la Municipalidad Distrital de Sarín presentó recurso de apelación contra la sentencia contenida en la RESOLUCION NUMERO CINCO;

Que, mediante RESOLUCIÓN NUMERO SEIS de fecha 25 de febrero del 2022, el Juzgado Civil Transitorio de Descarga de Sánchez Carrión- Sede Sala Mixta-Huamachuco, RESUELVE: 1) al escrito sobre apelación: DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO el recurso de apelación contra la resolución número cinco (sentencia) de fecha treinta y uno de enero del dos mil

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°197-2023-MDS/A

veintidós, obrante de folios 121/126 de autos, interpuesto por la co-demandada Municipalidad Distrital de Sarín. 2) al escrito que hace de conocimiento sobre apelación: ESTESE A LO RESUELTO en la presente resolución y TÉNGASE PRESENTE en lo que fuera pertinente. 3) INTERVIENE la Secretaría Judicial que da cuenta, por encontrarse con licencia, la secretaria judicial de la causa. 4) NOTIFÍQUESE a quienes corresponda con las formalidades de ley.

Que, mediante RESOLUCION NÚMERO OCHO de fecha 06 de julio del 2022, el Juzgado Civil Transitorio de Descarga de Sánchez Carrión- Sede Sala Mixta de Huamachuco resolvió: DECLARAR CONSENTIDA la RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO (SENTENCIA) de fecha 31 de enero del 2022, obrante de folios 121 al 126, la misma que tiene autoridad de cosa juzgada-DECLARAR CONCLUIDO el presente proceso; en consecuencia, consentida y/o ejecutoriada sea la presente. REMITASE todo lo actuado a su juzgado de origen con el fin de ejecución de se la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional conforme a lo establecido a la Directiva N°013-2014-CE-PJ numeral VI apartado 6.6 aprobado por la Resolución Administrativa N°149-2014-CE-PJ.

Que, en ese sentido, mediante RESOLUCION NÚMERO NUEVE de fecha 06 de marzo del 2023, el Juzgado Civil Permanente de Huamachuco resolvió: **REQUERIR A LA DEMANDADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, CUMPLA DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, con expedir la resolución administrativa, que ordena el cumplimiento y pago de la asignación excepcional a favor del demandante ELEUTERIO AGREDA VÁSQUEZ** establecida en el artículo 1° del Decreto Supremo 276-91-EF en la suma mensual de treinta soles desde mayo del 2005 y en adelante de manera permanente y continúa por tener vínculo laboral vigente, más el pago de devengados e intereses legales, por haberse ordenando mediante sentencia, RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO (SENTENCIA) de fecha 31 de enero del 2022, bajo apercibimiento de remitir copias certificadas al señor REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO a fin de que proceda a iniciar el proceso penal en su contra de desobediencia y/o desacato a los mandatos judiciales en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe Legal N°10-2023-MDS/PP/ALE, de fecha 20 de junio del 2023, el Profesional propuesto por la Consultoría Externa recomienda que se expida una resolución de alcaldía y/o de Gerencia Municipal, dando cumplimiento a lo ordenado en el Fallo de la SENTENCIA expedida por el Juzgado Civil de Huamachuco, sobre cumplimiento y pago de la asignación excepcional establecida en el Artículo 1° del Decreto Supremo 276-91-EF, en la suma mensual de treinta soles desde mayo del 2005 y en adelante de manera permanente y continúa por tener vínculo laboral vigente, previa liquidación que deberá de realizar la oficina de Recursos Humanos, y el informe de disponibilidad presupuestal que deberá emitir la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sarín.

Que, mediante Informe N°154-2023-MDS-RRHH/AICE de fecha 27 de junio del 2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos presenta propuesta de liquidación de pago de la asignación excepcional a favor del Señor Eleuterio Agreda Vásquez;

Que, actuando dentro de las causas del Estado Constitucional de Derecho y cumpliendo con las formalidades de Ley, contando con la opinión favorable de las dependencias competentes de nuestra Entidad, y en aplicación con las normas descritas en los considerandos precedentes, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente,

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°197-2023-MDS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR el PAGO DE LA ASIGNACIÓN EXCEPCIONAL a favor del servidor municipal ELEUTERIO AGREDA VÁSQUEZ, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO SUPREMO 276-91-EF en la suma mensual de treinta con 00/10 soles (S/ 30.00) desde mayo del 2005 hasta el mes de junio 2023, de acuerdo a la liquidación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y AUTORIZAR el PAGO DE LA ASIGNACIÓN EXCEPCIONAL a favor del servidor municipal ELEUTERIO AGREDA VÁSQUEZ, establecida en el ARTÍCULO 1º DEL DECRETO SUPREMO 276-91-EF en la suma mensual de treinta con 00/10 soles (S/ 30.00) a partir del mes de julio 2023, de manera permanente y continúa por tener vínculo laboral vigente, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el pago de la liquidación presentada por la Unidad de Recursos Humanos a favor del servidor municipal ELEUTERIO AGREDA VÁSQUEZ, el mismo que es reconocido en el artículo primero de la presente resolución, previa verificación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, si no se ha realizado pago alguno por dicho concepto, o dicho servidor municipal tenga alguna deuda pendiente con la Municipalidad Distrital de Sarín.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas para su conocimiento y fines correspondiente. Asimismo, encargar la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

